



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INVERLCOL AP S.A.S
CONTRA:	JUAN ARTURO RONDEROS MENDEZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00225-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA OFICIAR

Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que el despacho oficio al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA FUNDACION LIBORIO MEJIA, de forma errónea dentro de la providencia del 4 de julio de 2023 y en atención a la providencia del 13 de junio de 2023 emitida por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá donde declaró fundada las objeciones y ordenó la devolución de las presentes diligencias al Centro de Conciliación Resolver, el despacho **DISPONE OFICIAR POR SECRETARIA** al CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION - RESOLVER, al correo electrónico conciliacion@resolver-conciliacion.com con la finalidad de que se informe a este despacho el estado actual del proceso de insolvencia de la parte ejecutada, JUAN ARTURO RONDEROS MEDEZ otorgando el termino no mayor de 8 días y si ha sido remitido por competencia a un despacho judicial informe que judicatura se encuentra conociendo de la apertura del proceso de insolvencia tal como lo dispone el art. 559 del CGP. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ